

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE GUATAVITA

Guatavita (Cundinamarca) treinta (30) de agosto de dos mil
veintidós (2022).

PROCESO No. 53264089001-2020-00028
CLASE: REIVIDICATORIO

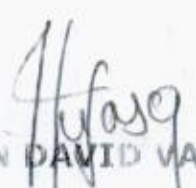
DEMANDANTE: LUZ MARY LEGUIZAMON MARTINEZ Y CIRO ANDRES
CENDALES LEGUIZAMON

DEMANDADO: LUIS FREDY ALBARRACIN POVEDA

En providencia de fecha 25 de agosto de la presente anualidad se refirió el despacho que Lina Maria Cendales Leguizamon debió vincularse, al ser un interrogatorio personal e indelegable, no obstante, no se señaló de forma expresa su vinculación por medio de su notificación. Por lo anterior, se dispone su notificación personal, con la advertencia de que para la fecha en que se señale fecha, deberá comparecer a absolver el interrogatorio oficioso.

Se requiere a la señora Luz Mary Leguizamon Martínez, para que en el término de diez (10) días hábiles informe el lugar que tiene su representada para recibir notificaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


HERNAN DAVID VASQUEZ BLANCO.
JUEZ.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GUATAVITA-
CUNDINAMARCA

Guatavita-Cundinamarca, 31 de agosto de 2022. Notificado
por incitación del ESTADO el 31 de la misma fecha.

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA

Secretario.

Elaboró D.A.O.B.

Aprobó.